



**Naciones Unidas**

# **Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia**

**Informe sobre la labor realizada en sus períodos ordinarios  
de sesiones primero y segundo y en su período de sesiones  
anual de 1999**

**Consejo Económico y Social**  
**Documentos Oficiales, 1999**  
**Suplemento No. 14**

## Anexo

### Decisiones aprobadas por la Junta Ejecutiva en 1999

*Número*      *Título*

#### **Primer período ordinario de sesiones**

1999/1	Elección de los representantes de la Junta Ejecutiva en los comités mixtos para el bienio 1999–2000
1999/2	Plan de trabajo y proyecto de presupuesto de la División del Sector Privado para 1999
1999/3	Informe sobre la ejecución del presupuesto de apoyo para el bienio 1998–1999
1999/4	Asuntos financieros
1999/5	Premio Maurice Pate del UNICEF para 1999
1999/6	Informe anual al Consejo Económico y Social
1999/7	Revisión de los elementos que deben incluirse en la parte II del informe anual de la Directora Ejecutiva
1999/8	Estrategia de movilización de recursos

#### **Período de sesiones anual**

1999/9	Informe sobre la marcha de las actividades complementarias de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia
--------	---

#### **Segundo período ordinario de sesiones**

1999/10	Plan financiero de mediano plazo para el período 1999–2002
1999/11	Informe a la Junta de Auditores de las Naciones Unidas y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto
1999/12	Apoyo del UNICEF al período extraordinario de sesiones que celebrará la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2001 sobre el seguimiento de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia y a las actividades conexas
1999/13	Propuestas de cooperación para los programas del UNICEF
1999/14	Programas multinacionales
1999/15	Actividades de auditoría interna en 1998
1999/16	Informe sobre la séptima reunión del Comité Mixto UNESCO/UNICEF sobre Educación
1999/17	Asuntos financieros
1999/18	Informe sobre la labor del Centro Internacional para el Desarrollo del Niño y actividades propuestas para el período 2000–2002
1999/19	Programa de trabajo para los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva del año 2000
1999/20	Presupuesto de apoyo para el bienio 2000–2001
1999/21	Enmiendas al reglamento financiero del UNICEF

## Primer período ordinario de sesiones

### 1999/1. Elección de los representantes de la Junta Ejecutiva en los comités mixtos para el bienio 1999–2000

#### *La Junta Ejecutiva*

1. *Decide* elegir a los miembros y suplentes siguientes para el Comité de Coordinación OMS/UNICEF/FNUAP en materia de Salud para el bienio 1999–2000:

- a) Grupo de Estados de África: Dr. Attiyat Mustapha (Sudán), como miembro;
- b) Grupo de Estados de Asia: Excmo. Sr. Mohamed Al-Sindi como miembro y Sr. Walid Al-Ethary como suplente (Yemen);
- c) Grupo de Estados de Europa oriental: Dr. Pavel Biskup (República Checa), como miembro;
- d) Grupo de Estados de América Latina y el Caribe: Sr. Samuel Aymer (Antigua y Barbuda), como miembro;
- e) Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados: Dr. Birte Holm Sorensen (Dinamarca), como miembro;

2. *Decide* elegir a los miembros y suplentes siguientes para el Comité Mixto UNESCO/UNICEF sobre Educación para el bienio 1999–2000:

- a) Grupo de Estados de África: Sr. Souef Amine, como miembro, y Sr. Ahamada Hamadi, como suplente (Comoras);
- b) Grupo de Estados de Asia: Excmo. Sr. Anwarul Karim Chowdhury, como miembro, y Sr. Muhammad Ali Sorcar, como suplente (Bangladesh);
- c) Grupo de Estados de Europa oriental: Sra. Fatma Abdullazadeh (Azerbaiyán), como miembro;
- d) Grupo de Estados de América Latina y el Caribe: Sra. Celsa Barreiro (Paraguay), como miembro;
- e) Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados: Sra. Myra Harrison como miembro, y Sr. Steve Packer, como suplente (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

3. *Conviene* en que los candidatos propuestos por los grupos regionales que todavía no hayan presentado candidaturas para las comisiones conjuntas serán considerados electos cuando la Secretaría reciba una carta del Presidente del grupo regional respectivo en que se confirme la candidatura.

*Primer período ordinario de sesiones  
19 de enero de 1999*

## 1999/2. Plan de trabajo y proyecto de presupuesto de la División del Sector Privado para 1999

### A. Estimaciones de gastos de la División del Sector Privado (DSP) para la temporada de 1999

#### *La Junta Ejecutiva*

1. *Aprueba* para el ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1999 las estimaciones de gastos de 88,8 millones de dólares que se detallan a continuación y se resumen en la columna II del cuadro 7 del documento E/ICEF/1999/AB/L.5:

	<i>Millones de dólares EE.UU.</i>
Comisiones – oficinas exteriores . . . . .	2,5
Costo de las mercaderías entregadas . . . . .	35,4
Gastos de comercialización . . . . .	21,3
Servicios de apoyo . . . . .	16,6
Programa de creación de mercados . . . . .	4,0
Programa de fomento de la recaudación de fondos . . . . .	8,5
Programa de desarrollo de los comités nacionales de Europa central y oriental . . . . .	0,5
<b>Total de gastos consolidados<sup>a</sup> . . . . .</b>	<b>88,8</b>

<sup>a</sup> Para más detalles, véase el cuadro 2 del documento E/ICEF/1999/AB/L.5.

#### 2. *Autoriza* a la Directora Ejecutiva:

a) A efectuar los gastos que se resumen en la columna II del cuadro 7 del documento E/ICEF/1999/AB/L.5 y a aumentar los gastos hasta el nivel indicado en la columna III del mismo cuadro, si la recaudación aparente de la venta de productos o la recaudación de fondos en el sector privado aumentaran hasta los niveles indicados en la columna III y, en forma correspondiente, a reducir los gastos por debajo del nivel indicado en la columna II en la medida necesaria, si la recaudación neta disminuyera;

b) A reasignar recursos entre las distintas partidas presupuestarias (conforme se detalla en el párrafo 1 *supra*) hasta un máximo del 10% de las sumas aprobadas;

c) A gastar una suma adicional entre los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva, cuando sea necesario y hasta el monto resultante de las fluctuaciones cambiarias, para dar cumplimiento al plan de trabajo aprobado para 1999.

### B. Estimaciones de ingresos para la temporada de 1999

#### *La Junta Ejecutiva*

*Toma nota* de que para el ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1999 se prevé en el presupuesto una recaudación neta de la DSP de 284,3 millones de dólares (recursos generales), según se indica en la columna II del cuadro 7 del documento E/ICEF/1999/AB/L.5.

### **C. Cuestiones de política**

#### *La Junta Ejecutiva*

1. *Aprueba* las modificaciones en los puestos que dan por resultado una disminución neta de cuatro puestos, según se indica en los anexos I y III del documento E/ICEF/1999/AB/L.5;
2. *Prorroga* el Programa de creación de mercados, asignándole 4,0 millones de dólares para 1999;
3. *Prorroga* el Programa de fomento de la recaudación de fondos, asignándole 8,5 millones de dólares para 1999;
4. *Prorroga* el Programa de desarrollo de los comités nacionales de Europa central y oriental, que abarca a nueve países, asignándole un presupuesto de 500.000 dólares para 1999;
5. *Autoriza* a la Directora Ejecutiva a efectuar gastos en el ejercicio económico 1999 relacionados con el costo de las mercaderías entregadas (producción o compra de materias primas, tarjetas y otros productos) para el ejercicio económico 2000, hasta por un monto de 37,1 millones de dólares, según se indica en el plan de mediano plazo de la DSP (véase el cuadro 6 del documento E/ICEF/1999/AB/L.5).

### **D. Plan de mediano plazo**

#### *La Junta Ejecutiva*

*Aprueba* el plan de mediano plazo de la DSP.

*Primer período ordinario de sesiones*  
*20 de enero de 1999*

### **1999/3. Informe sobre la ejecución del presupuesto de apoyo para el bienio 1998–1999**

#### *La Junta Ejecutiva*

*Toma nota* del “Informe sobre la ejecución del presupuesto de apoyo para el bienio 1998–1999” (E/ICEF/1999/AB/L.1).

*Primer período ordinario de sesiones*  
*21 de enero de 1999*

### **1999/4. Asuntos financieros**

#### *La Junta Ejecutiva*

*Toma nota* de los informes siguientes:

- a) “Informe financiero y estados financieros comprobados correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 1997 e informe de la Junta de Auditores” (A/53/5/Add.2);

b) “Informe a la Junta de Auditores de las Naciones Unidas y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto” (E/ICEF/1998/AB/L.9).

*Primer período ordinario de sesiones  
21 de enero de 1999*

### **1999/5. Premio Maurice Pate del UNICEF para 1999**

*La Junta Ejecutiva*

1. *Decide* otorgar el premio Maurice Pate del UNICEF para 1999 a la organización no gubernamental de Tanzania *Kuleana*;
2. *Aprueba* una consignación de 25.000 dólares con cargo a los recursos generales con tal propósito.

*Primer período ordinario de sesiones  
21 de enero de 1999*

### **1999/6. Informe anual al Consejo Económico y Social**

*La Junta Ejecutiva*

1. *Toma nota* de que en su examen de los informes de la Directora Ejecutiva al Consejo Económico y Social correspondientes a 1996, 1997, 1998 y 1999 (E/ICEF/1996/10 (Part I), E/ICEF/1997/10 (Part I), E/ICEF/1998/4 (Part I) y E/ICEF/1999/4 (Part I) respectivamente), la Junta Ejecutiva pidió que los informes fueran más analíticos y centrados en problemas concretos y, en su decisión 1998/1 (E/ICEF/1998/6/Rev.1), pidió que en futuros informes se incluyeran e individualizaran las cuestiones que requirieran particular consideración por parte de la Junta Ejecutiva y del Consejo Económico y Social;
2. *Acoge con beneplácito* los progresos alcanzados hacia el logro de esa meta, pero *observa* que es necesario continuar la tarea;
3. *Recuerda* la resolución 1998/27 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 1998, en la que, entre otras cosas, el Consejo pidió a las Juntas Ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas que garantizaran que los jefes de esos fondos y programas incluyeran en sus informes anuales al Consejo Económico y Social un análisis detallado de los problemas planteados y los resultados obtenidos;
4. *Pide* a la Directora Ejecutiva que garantice que en los informes futuros al Consejo Económico y Social se señale el deseo de la Junta Ejecutiva de contar con información más analítica, centrada en las principales cuestiones, orientada hacia los problemas y con indicación de los resultados obtenidos;
5. *Pide* a la Directora Ejecutiva que transmita el documento E/ICEF/1999/4 (Part I) al Consejo Económico y Social junto con las observaciones formuladas por las delegaciones en el actual período de sesiones;
6. *Acoge con agrado* la declaración de la Directora Ejecutiva en la que indica que, en cumplimiento de la resolución 1998/27 del Consejo Económico y Social, proporcionará al Consejo, en consulta con el Grupo de las Naciones Unidas para el

Desarrollo, una lista integrada y concisa de las cuestiones fundamentales para el mejoramiento de la coordinación de las actividades operacionales conexas.

*Primer período ordinario de sesiones  
22 de enero de 1999*

## **1999/7. Revisión de los elementos que deben incluirse en la parte II del informe anual de la Directora Ejecutiva**

### *La Junta Ejecutiva*

1. *Acoge con beneplácito* las recientes propuestas de la Directora Ejecutiva relativas al contenido del informe anual de este año;

2. *Decide* que, a partir del año 2000:

a) La información que se suministra a la Junta Ejecutiva en la parte II del informe de la Directora Ejecutiva se presente de forma que facilite la verificación de los progresos alcanzados en el logro de los objetivos de los programas y actividades en el marco de las prioridades orgánicas del plan de mediano plazo;

b) La parte II del informe anual de la Directora Ejecutiva se redactará en forma de informe analítico del progreso general alcanzado cada año en las esferas prioritarias que se reseñan en el plan de mediano plazo, de manera que se vinculen la planificación, la programación, el presupuesto y los resultados, y deberá incluir un examen de:

i) Los objetivos y los resultados logrados, agrupados cualitativa o cuantitativamente, o de ambos modos, en aquellas esferas de actividad que se establecen como prioridades orgánicas en el plan de mediano plazo y que se corresponden especialmente con las prioridades nacionales que se reseñan en los programas de cooperación por países del UNICEF;

ii) Una estimación de los recursos financieros que se hayan asignado a dichas esferas de actividad;

iii) Los principales obstáculos que se hayan presentado;

iv) Las principales experiencias adquiridas y su repercusión en la labor futura del UNICEF;

v) Otras cuestiones que revistan interés especial para la Junta Ejecutiva (tales como en qué medida la colaboración del UNICEF con otros organismos de las Naciones Unidas, incluso por medio del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, repercute en el éxito de algunos programas de países concretos).

*Primer período ordinario de sesiones  
22 de enero de 1999*

## **1999/8. Estrategia de movilización de recursos**

### *La Junta Ejecutiva*

1. *Decide* aprobar la presente estrategia de movilización de recursos de conformidad con la resolución 50/227 de la Asamblea General, de 24 de mayo de 1996, y la resolución 1997/59 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 1997;

2. *Acoge con beneplácito* la estrategia de movilización de recursos del UNICEF a fin de apoyar su función de órgano principal de las Naciones Unidas que se ocupa de los asuntos relativos a la infancia y, sobre todo, de apoyar los esfuerzos de los países para alcanzar los objetivos de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia y aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño;

3. *Acoge con beneplácito también* el plan de mediano plazo del UNICEF, que constituye un elemento esencial de la estrategia de movilización de recursos y un marco estratégico plurianual flexible y sujeto a cambios en el que se integran las perspectivas de la infancia en el próximo siglo y en el que se definen las prioridades orgánicas y las principales esferas de acción del UNICEF y su marco financiero;

4. *Observa*, en este sentido, que en la parte financiera del plan de mediano plazo para el período 1998–2001 se prevé un crecimiento anual de los ingresos del 3% al 4%, que se destinará a cubrir los gastos orgánicos previstos, y *observa asimismo* que la meta de financiación estimada en el plan de lograr un crecimiento anual de los ingresos del 7% se fija con objeto de movilizar recursos y de cumplir las prioridades de los programas del UNICEF;

5. *Suscribe* la meta de financiación de lograr un crecimiento anual de los ingresos del 7%, con miras a alcanzar la cifra de 1.500 millones de dólares en el año 2005, la cual servirá de estímulo para movilizar recursos generales y fondos complementarios de los gobiernos, así como del sector privado y todos los demás donantes;

6. *Agradece* a los Comités Nacionales pro UNICEF su inestimable aportación al Fondo, que representa aproximadamente un tercio de los ingresos totales de éste, y *pide* a la secretaría que siga apoyando los esfuerzos de los Comités, sobre todo por intermedio de la Oficina Regional para Europa, la División del Sector Privado y la División de Comunicación;

7. *Decide* que el UNICEF adopte y desarrolle un marco de financiación plurianual (véase el anexo) en el que se integren conceptualmente las prioridades orgánicas y las principales esferas de acción, los recursos, el presupuesto y los resultados del UNICEF:

a) Con objeto de:

i) Incrementar los recursos generales, hacer que estos recursos sean más seguros y previsibles y mejorar la distribución de la carga entre los donantes, pero manteniendo el carácter voluntario de las contribuciones al UNICEF;

ii) Reforzar la planificación de las actividades mediante la formulación de objetivos generales dentro de las esferas de acción del plan de mediano plazo, mediante la estimación de los recursos financieros del UNICEF que se destinarán a esas esferas y mediante la presentación de informes anuales sobre los resultados que se obtengan en esas esferas, teniendo en cuenta la especificidad de los programas por países del UNICEF;

b) Y teniendo en cuenta, además, los siguientes principios:

i) En el marco de financiación plurianual deberán mantenerse las prioridades del UNICEF y deberá respetarse su mandato;

ii) No se impondrá en el marco condición alguna, ni se distorsionarán las prioridades ni se modificará el sistema vigente de asignación de recursos;

8. *Decide*, a tal fin, aprobar las siguientes medidas:

a) En el primer período ordinario de sesiones de cada ejercicio, los gobiernos que estén en condiciones de ello deberán hacer lo siguiente:



- i) Notificar sus contribuciones voluntarias a los recursos generales del UNICEF, de la manera siguiente: una promesa firme de contribución para el ejercicio en curso; en el caso de los gobiernos que se hallen en condiciones de hacerla, una promesa firme de contribución o indicación de la contribución del año siguiente, y una promesa firme o provisional para el tercer año;
  - ii) Anunciar el calendario de pagos para el año en curso. Deberían alentarse los pagos anticipados;
- b) Los gobiernos que no estén en condiciones de adoptar las medidas enunciadas en los apartados i) y ii) del inciso a) *supra* en el primer período ordinario de sesiones notificarán su contribución a la Junta Ejecutiva y a la secretaría en cuanto haya terminado su proceso presupuestario, si es posible no más tarde del mes de abril;
- c) Dentro del plan de mediano plazo, la secretaría consultará a los gobiernos, según proceda, acerca de la posibilidad de incrementar las contribuciones a los recursos generales;
- d) A fin de reforzar el marco de financiación plurianual, el UNICEF preparará la parte II del informe anual de la Directora Ejecutiva de conformidad con la decisión 1999/7;
- e) Como elemento de la parte II del informe anual, la secretaría preparará un análisis de los pagos que se hayan recibido en relación con los calendarios correspondientes, el cual se incorporará al análisis de la disponibilidad de recursos, de su previsibilidad y de los obstáculos, limitaciones y posibilidades futuras que entrañe el marco de financiación plurianual. La Junta Ejecutiva examinará ese análisis en su período de sesiones anual;
9. *Decide además* que el UNICEF adopte las siguientes medidas relativas a las contribuciones a los fondos complementarios:
- a) Fondos complementarios ordinarios:
    - i) En sus consultas con los gobiernos donantes, la secretaría estudiará los enfoques temáticos que abarquen varios países e informará anualmente sobre los resultados de esa labor, así como sobre las contribuciones habituales a los fondos complementarios;
    - ii) La secretaría creará, junto con los gobiernos donantes y los comités nacionales, un nuevo sistema de elaboración de informes, que propondrá a la Junta Ejecutiva;
  - b) Contribuciones de emergencia:
    - i) Cuando sea posible, los gobiernos proporcionarán, una vez recibidos los llamamientos unificados de la Oficina del Coordinador de la Asistencia Humanitaria, una indicación y los compromisos de las contribuciones previstas a los programas de emergencia durante el año;
    - ii) Cuando sea posible, el UNICEF y los gobiernos donantes establecerán acuerdos marco que se examinarán durante las consultas;
    - iii) Los gobiernos considerarán la posibilidad de aplicar la máxima flexibilidad en la utilización de los fondos para satisfacer las necesidades más urgentes surgidas de situaciones de emergencia que evolucionan rápidamente, y otorgarán al UNICEF una mayor discreción en la transferencia de fondos entre sectores o dentro de las regiones. Esas medidas podrían incluir, por ejemplo, dejar el 20% de una contribución sin afectar;

iv) La secretaría estudiará qué grado de flexibilidad es posible para cada gobierno donante e informará de los resultados de su examen;

v) Se elaborará y propondrá a la Junta un sistema revisado de elaboración de informes a fin de proporcionar información general para cada llamamiento concreto y estén acompañados de un resumen de las contribuciones de los distintos sectores y del total de gastos desglosados por sector;

10. *Pide* a la Directora Ejecutiva que proponga en el primer período ordinario de sesiones del año 2000 un plan sobre los plazos de presentación a la Junta Ejecutiva de los distintos elementos del marco de financiación plurianual con miras a mejorar sus vínculos;

11. *Pide también* a la Directora Ejecutiva que presente, en los períodos de sesiones restantes de 1999, informes orales sobre los progresos alcanzados en la preparación de las propuestas mencionadas en el párrafo 10 *supra*;

12. *Pide por último* a la Directora Ejecutiva que, en la parte II de su informe anual a la Junta Ejecutiva, informe a la Junta sobre los progresos alcanzados hasta la fecha en la aplicación de la presente decisión.

## **Anexo**

El marco de financiación plurianual es un enfoque de movilización de recursos integrado por los siguientes elementos:

a) Un plan de mediano plazo de cuatro años que integra las prioridades orgánicas, los recursos y el presupuesto del UNICEF;

b) El presupuesto de apoyo bienal;

c) Un informe analítico anual de la Directora Ejecutiva (parte II) que facilite la vigilancia de los progresos alcanzados en el logro de los objetivos en las esferas de actividad correspondientes a las prioridades orgánicas fijadas en el plan de mediano plazo;

d) El anuncio por los gobiernos de sus contribuciones voluntarias para un determinado año en curso, junto con las contribuciones firmes o indicativas para los años futuros, así como un análisis de la disponibilidad de recursos realizado por la Junta Ejecutiva;

e) La celebración de consultas entre la secretaría y los distintos gobiernos sobre sus contribuciones a los recursos generales.

*Primer período ordinario de sesiones  
22 de enero de 1999*

## **Período de sesiones anual**

### **1999/9. Informe sobre la marcha de las actividades complementarias de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia**

*La Junta Ejecutiva*

1. *Toma nota con satisfacción* de los progresos generales realizados en la aplicación de la Declaración de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia y de su contribución al ejercicio efectivo de los derechos del niño;
2. *Reconoce* que es necesario hacer esfuerzos extraordinarios para acelerar el avance hacia las metas del fin del decenio y, en ese contexto, *insta* a los gobiernos de los países donde se ejecutan programas a adoptar estrategias adecuadas y asignar la mayor cantidad posible de recursos a la adopción de medidas;
3. *Reconoce también* las dificultades económicas y sociales de los países en desarrollo y los países con economías en transición para alcanzar las metas de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, sobre todo para los países endeudados;
4. *Alienta* a los gobiernos a examinar periódicamente a nivel nacional y subnacional los progresos realizados con miras al logro de las metas de la Cumbre y en el contexto general de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño;
5. *Pide* a los gobiernos donantes que, en sus esfuerzos por invertir la disminución de la asistencia oficial para el desarrollo, asignen la mayor cantidad posible de recursos para contribuir al logro de las metas de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia y garantizar el acceso universal a los servicios sociales básicos;
6. *Pide* a la Directora Ejecutiva que continúe promoviendo y apoyando los esfuerzos de los gobiernos nacionales y otras entidades pertinentes de la sociedad civil encaminados a alcanzar las metas del fin del decenio, en el marco de los programas de acción nacionales y subnacionales;
7. *Pide* a la Directora Ejecutiva que continúe colaborando con los gobiernos para fortalecer más la capacidad de los países de reunión y utilización de datos con el fin de vigilar los progresos realizados para alcanzar las metas del fin del decenio;
8. *Pide* a la Directora Ejecutiva que preste apoyo al Secretario General en la preparación del examen del fin del decenio que se realizará en 2001, incluida una evaluación general de los progresos realizados y la experiencia adquirida durante el decenio, un análisis de los principales factores que obstaculizaron el progreso y una reseña general de los problemas y cuestiones pendientes, así como recomendaciones concretas para el futuro;
9. *Pide asimismo* a la Directora Ejecutiva que en el período de sesiones anual de 2000 le presente un informe sobre la aplicación de la presente decisión.

*Período de sesiones anual  
11 de junio de 1999*

## **Segundo período ordinario de sesiones**

### **1999/10. Plan financiero de mediano plazo para el período 1999–2002**

#### *La Junta Ejecutiva*

1. *Toma nota* del plan de mediano plazo (E/ICEF/1999/AB/L.11) como marco flexible de apoyo para los programas del UNICEF;
2. *Aprueba* el plan de mediano plazo como marco de proyecciones para el período 1999–2002 (según el resumen del cuadro 5 que figura en el documento E/ICEF/1999/AB/L.11), incluida la preparación de un presupuesto de gastos de programas de un máximo de 656 millones de dólares, que se financiará con cargo a recursos

ordinarios y se presentará a la Junta Ejecutiva en el año 2000 (según se indica en la partida 3 del cuadro 4 que figura en el documento E/ICEF/1999/AB/L.11). Esa suma está sujeta a la disponibilidad de recursos y a la condición de que las estimaciones de ingresos y gastos contenidas en el presente plan sigan siendo válidas.

*Segundo período ordinario de sesiones  
7 de septiembre de 1999*

### **1999/11. Informe a la Junta de Auditores de las Naciones Unidas y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto**

*La Junta Ejecutiva*

*Toma nota del “Informe a la Junta de Auditores de las Naciones Unidas y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto” (E/ICEF/1999/AB/L.8).*

*Segundo período ordinario de sesiones  
8 de septiembre de 1999*

### **1999/12. Apoyo del UNICEF al período extraordinario de sesiones que celebrará la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2001 sobre el seguimiento de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia y a las actividades conexas**

*La Junta Ejecutiva*

*Decide:*

Que, con sujeción a la disponibilidad de contribuciones para fines concretos, se apruebe para el año 2000 un presupuesto de 2 millones de dólares financiado con fondos complementarios, que se desglosa de la manera siguiente:

	<i>Dólares EE.UU.</i>
Gastos de personal .....	900 000
Gastos de funcionamiento .....	250 000
Comunicación .....	350 000
Apoyo a los países .....	350 000
Servicios y apoyo para reuniones .....	150 000
<b>Total .....</b>	<b>2 000 000</b>

*Segundo período ordinario de sesiones  
8 de septiembre de 1999*

### **1999/13. Propuestas de cooperación para los programas del UNICEF**

*La Junta Ejecutiva*

1. *Aprueba* las recomendaciones siguientes de la Directora Ejecutiva respecto de la cooperación para los programas, que se resumen en el documento E/ICEF/1999/P/L.16 y Corr.1:

a) La suma de 129.276.724 dólares financiada con cargo a recursos generales y la suma de 127.598.000 dólares con cargo a fondos complementarios con miras a financiar la cooperación para los programas en África, desglosadas del modo siguiente:

<i>País</i>	<i>Período</i>	<i>Recursos generales</i>	<i>Fondos complementarios</i>	<i>Documento E/ICEF/1999/</i>
Botswana .....	2000-2002	2 073 000	1 782 000	P/L.17
Burundi .....	2000	2 266 000	4 400 000	P/L.18
Burundi .....	1999	102 724	-	P/L.18
Cabo Verde .....	2000-2004	3 115 000	2 250 000	P/L.9/Add.1
Etiopía .....	2000-2001	30 790 000	27 150 000	P/L.19
Níger .....	2000-2004	31 672 000	13 500 000	P/L.10/Add.1
República Democrática del Congo	2000-2002	46 030 000	19 500 000	P/L.21
Sierra Leona .....	2000-2001	4 837 000	9 548 700	P/L.22
Uganda .....	2000	-	11 967 300	P/L.20
Zimbabwe .....	2000-2004	8 391 000	37 500 000	P/L.8/Add.1

b) La suma de 7.640.000 dólares financiada con cargo a recursos generales y la suma de 37.250.000 dólares con cargo a fondos complementarios con miras a financiar la cooperación para los programas en América y el Caribe, desglosadas del modo siguiente:

<i>País</i>	<i>Período</i>	<i>Recursos generales</i>	<i>Fondos complementarios</i>	<i>Documento E/ICEF/1999/</i>
Colombia .....	2000-2001	1 666 000	4 000 000	P/L.23 y Corr.1
Guyana .....	2000	655 000	250 000	P/L.24
Haití .....	2000-2001	3 902 000	7 000 000	P/L.25
Paraguay .....	2000-2001	1 417 000	1 000 000	P/L.26
Programas subregionales de América Central .....	1999-2001	-	25 000 000	P/L.27

c) La suma de 26.461 dólares con cargo a recursos generales y la suma de 18.000.000 dólares con cargo a fondos complementarios con miras a financiar la cooperación para los programas en Asia, desglosadas del modo siguiente:

<i>País</i>	<i>Período</i>	<i>Recursos generales</i>	<i>Fondos complementarios</i>	<i>Documento E/ICEF/1999/</i>
Afganistán .....	2000-2002	26 461 000	18 000 000	P/L.28

d) La suma de 45.828.515 dólares con cargo a recursos generales y la suma de 58.938.000 dólares con cargo a fondos complementarios con miras a financiar la cooperación para los programas en Europa central y oriental, la Comunidad de Estados Independientes (CEI) y los Estados del Báltico, desglosadas del modo siguiente:

<i>País</i>	<i>Período</i>	<i>Recursos generales</i>	<i>Fondos complementarios</i>	<i>Documento E/ICEF/1999/</i>
Armenia .....	2000-2004	3 430 000	7 000 000	P/L.12/Add.1
Azerbaiyán .....	2000-2004	4 519 000	11 756 000	P/L.13/Add.1

<i>País</i>	<i>Período</i>	<i>Recursos generales</i>	<i>Fondos complementarios</i>	<i>Documento E/ICEF/1999/</i>
Kazajstán . . . . .	2000–2004	4 500 000	7 500 000	P/L.15/Add.1
Kirguistán . . . . .	2000–2004	4 038 000	2 250 000	P/L.15/Add.1
Rumania . . . . .	2000–2004	3 625 000	8 932 000	P/L.14/Add.1
Tayikistán . . . . .	2000–2004	6 080 000	1 500 000	P/L.15/Add.1
Turkmenistán . . . . .	2000–2004	4 288 000	1 250 000	P/L.15/Add.1
Uzbekistán . . . . .	2000–2004	8 070 000	12 500 700	P/L.15/Add.1
Uzbekistán . . . . .	1999	2 78 515	–	P/L.15/Add.1
Programas multinacionales en Europa central y oriental, la CEI y los Estados del Báltico . . . . .	2000–2001	7 000 000	–	P/L.29

e) La suma de 9.722.000 dólares con cargo a recursos generales y la suma de 2.500.000 dólares con cargo a fondos complementarios con miras a financiar la cooperación para los programas en el Oriente Medio y África septentrional, desglosadas del modo siguiente:

<i>País</i>	<i>Período</i>	<i>Recursos generales</i>	<i>Fondos complementarios</i>	<i>Documento E/ICEF/1999/</i>
Irán (República Islámica del) . . . . .	2000–2004	9 722 000	2 500 000	P/L.11/Add.1

2. *Aprueba* la suma de 5.815.077 dólares con cargo a recursos generales para sufragar gastos en concepto de paso a pérdidas y ganancias que se detallan en el cuadro 4 del documento E/ICEF/1999/P/L.16.

*Segundo período ordinario de sesiones  
8 y 9 de septiembre de 1999*

## 1999/14. Programas multinacionales

### Resolución 1

#### Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 financiado con cargo a recursos generales

*La Junta Ejecutiva*

*Decide:*

a) Aprobar un presupuesto por programas financiado con cargo a recursos generales por valor de 21,1 millones de dólares (excluido el Fondo para Programas de Emergencia) para 2000–2001, que se desglosa de la siguiente manera:

	<i>En miles de dólares EE.UU.</i>
<b>Sede</b>	
Salud . . . . .	1 604
Nutrición . . . . .	1 388
Educación . . . . .	1 584

	<i>En miles de dólares EE.UU.</i>
Abastecimiento de agua, medio ambiente y saneamiento . . . . .	790
Protección de la infancia . . . . .	573
Programas intersectoriales . . . . .	2 915
Promoción y comunicaciones . . . . .	3 260
Planificación, evaluación y supervisión . . . . .	2 404
Emergencias . . . . .	1 395
<b>Subtotal</b> . . . . .	<b>15 913</b>
<b>Regiones</b>	
África occidental y central . . . . .	1 007
África oriental y meridional . . . . .	600
América y el Caribe . . . . .	745
Oriente Medio y África septentrional . . . . .	760
Asia meridional . . . . .	800
Asia oriental y el Pacífico . . . . .	644
Europa central y oriental, Comunidad de Estados Independientes y Estados del Báltico . .	600
<b>Subtotal</b> . . . . .	<b>5 156</b>
<b>Total</b> . . . . .	<b>21 069</b>

b) Aprobar la suma de 25 millones de dólares para el presupuesto del Fondo para Programas de Emergencia para 2000–2001;

c) Autorizar a la Directora Ejecutiva para que administre los fondos de la manera más eficiente posible con arreglo a las disposiciones que rigen su utilización. La Directora Ejecutiva podrá, sin nueva autorización de la Junta Ejecutiva, transferir recursos, en caso necesario, de un programa a otro siempre que la suma no exceda del 10% del presupuesto aprobado del fondo al cual se haga la transferencia.

## **Resolución 2**

### **Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 financiado con cargo a fondos complementarios**

*La Junta Ejecutiva*

*Decide:*

a) Aprobar para el bienio 2000–2001 un presupuesto por programas financiado con cargo a fondos complementarios por valor de 237 millones de dólares, con sujeción a la disponibilidad de contribuciones para fines concretos, de la manera siguiente:

	<i>Sede</i>	<i>Región</i>	<i>País</i>	<i>Total</i>
<i>(En miles de dólares EE.UU.)</i>				
<b>Oficinas regionales</b>				
África occidental y central	–	4 100	–	4 100
África oriental y meridional	–	14 800	–	14 800
América y el Caribe	–	8 000	–	8 000

	<i>Sede</i>	<i>Región</i>	<i>País</i>	<i>Total</i>
<i>(En miles de dólares EE.UU.)</i>				
Oriente Medio y África septentrional	–	2 000	–	2 000
Asia meridional	–	6 700	–	6 700
Asia oriental y el Pacífico	–	9 000	–	9 000
Europa central y oriental, Comunidad de Estados Independientes y Estados del Báltico	–	2 000	–	2 000
<b>Subtotal</b>	<b>–</b>	<b>46 600</b>	<b>–</b>	<b>46 600</b>
Salud	5 137	–	76 400	81 537
Nutrición	9 328	–	3 700	13 028
Educación	2 861	–	2 000	4 861
Abastecimiento de agua, medio ambiente y saneamiento	400	–	3 000	3 400
Protección de la infancia	2 550	–	2 900	5 450
Programas intersectoriales	5 800	–	3 400	9 200
Promoción y comunicaciones	12 440	–	–	12 440
Emergencias	6 700	–	30 000	36 700
Planificación, evaluación y supervisión	6 793	500	1 500	8 793
Tecnología de la información y sistemas de gestión de programas	11 000	1 000	3 000	15 000
<b>Subtotal</b>	<b>63 009</b>	<b>1 500</b>	<b>125 900</b>	<b>190 409</b>
<b>Total</b>	<b>63 009</b>	<b>48 100</b>	<b>125 900</b>	<b>237 009</b>

b) Aprobar para el bienio 2000–2001 un total de 237 millones de dólares con cargo a fondos complementarios. En caso necesario, se podrán recibir fondos por una cuantía superior a las cifras indicadas para regiones y esferas programáticas concretas siempre que el total de fondos recibidos no sobrepase el límite aprobado.

*Segundo período ordinario de sesiones  
9 de septiembre de 1999*

## **1999/15. Actividades de auditoría interna en 1998**

*La Junta Ejecutiva*

*Toma nota* del informe sobre “Actividades de auditoría interna en 1998” (E/ICEF/1999/AB/L.14).

*Segundo período ordinario de sesiones  
9 de septiembre de 1999*



## **1999/16. Informe de la séptima reunión del Comité Mixto UNESCO/UNICEF sobre Educación**

*La Junta Ejecutiva*

*Toma nota* del informe de la séptima reunión del Comité Mixto UNESCO/UNICEF sobre Educación, que figura en el documento E/ICEF/1999/18, y de las recomendaciones que contiene.

*Segundo período ordinario de sesiones  
9 de septiembre de 1999*

## **1999/17. Asuntos financieros**

*La Junta Ejecutiva*

*Toma nota* de los informes siguientes:

- a) “Informe financiero y estados de cuentas provisionales para el año terminado el 31 de diciembre de 1998, primer año del bienio 1998–1999” (E/ICEF/1999/AB/L.12);
- b) “División del Sector Privado — informe financiero y estados de cuentas correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 1998” (E/ICEF/1999/AB/L.13).

*Segundo período ordinario de sesiones  
9 de septiembre de 1999*

## **1999/18. Informe sobre la labor del Centro Internacional para el Desarrollo del Niño y actividades propuestas para el período 2000–2002**

*La Junta Ejecutiva,*

*Habiendo examinado* el informe titulado “Informe sobre la labor del Centro Internacional para el Desarrollo del Niño y actividades propuestas para el período 2000–2002” (E/ICEF/1999/16),

*Da su autorización* para mantener en funcionamiento el Centro por tres años en el período 2000–2002, con una asignación de créditos por un total de 12,8 millones de dólares en fondos complementarios, de los cuales 10.500 millones de liras (aproximadamente 6 millones de dólares) han sido prometidos por el Gobierno de Italia para las actividades básicas del Centro y el resto se solicitará a otros donantes para actividades concretas.

*Segundo período ordinario de sesiones  
9 de septiembre de 1999*

## **1999/19. Programa de trabajo para los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva del año 2000**

*La Junta Ejecutiva*

Aprueba el siguiente programa de trabajo para sus períodos de sesiones del año 2000, que figura en el documento E/ICEF/1999/19:

- |   |  |
|---|--|
| <p><b>Primer período ordinario de sesiones</b><br/>(17 a 21 de enero)</p>       | <ul style="list-style-type: none"><li>• Informe de la Directora Ejecutiva (Parte I): informe anual al Consejo Económico y Social (1995/5, 1998/1 y 1999/6)</li><li>• Plan de trabajo y proyecto de presupuesto de la División del Sector Privado para 2000 (1998/1)</li><li>• Notas informativas sobre los países (1995/8)</li><li>• Marco plurianual de financiación (1999/8)</li><li>• Formulación de promesas de contribución</li><li>• Informe sobre la segunda reunión del Comité de Coordinación OMS/UNICEF/FNUAP en materia de salud</li><li>• Premio Maurice Paté del UNICEF para el año 2000</li><li>• Reunión conjunta con el PNUD/FNUAP sobre el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo</li></ul>                        |
| <p><b>Período de sesiones anual</b><br/>(22 a 26 de mayo)</p>                   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Informe de la Directora Ejecutiva (Parte II) (1999/7 y 1999/8)</li><li>• Plan de mediano plazo para el período 2000–2003 (1990/1, 1998/22)</li><li>• La visión mundial futura de la infancia — imperativos del siglo XXI</li><li>• Seguimiento de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia (1998/13 y 1999/9)</li><li>• Informe oral sobre el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2001</li><li>• Operaciones de emergencia del UNICEF (1997/7)</li><li>• Resumen de los exámenes de mitad de período e informes de evaluación principales de los programas por países (1995/8)</li><li>• Visitas sobre el terreno de los miembros de la Junta Ejecutiva</li></ul> |
| <p><b>Segundo período ordinario de sesiones</b><br/>(18 a 22 de septiembre)</p> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Informe oral sobre las decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social (1995/38 y E/ICEF/1995/9/Rev.1, párr. 470)</li><li>• Recomendaciones relativas a los programas por países (1995/8)</li></ul>   |

- Informe financiero y estados de cuentas de la División del Sector Privado
- Actividades de auditoría interna (1997/28)
- Informe sobre el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada del UNICEF
- Informe financiero y estados de cuentas del UNICEF para el bienio terminado el 31 de diciembre de 1999 e informe de la Junta de Auditores\*
- Informe a la Junta de Auditores de las Naciones Unidas y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto\*
- Programa de trabajo para 2001

---

\* Si en este período de sesiones no se cuenta con el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para que la Junta Ejecutiva lo examine, los temas se incluirán en el programa del primer período ordinario de sesiones de 2001.

*Segundo período ordinario de sesiones  
9 de septiembre de 1999*

## **1999/20. Presupuesto de apoyo para el bienio 2000–2001**

*La Junta Ejecutiva,*

*Habiendo examinado* el proyecto de presupuesto de apoyo del UNICEF para el bienio 2000–2001 que figura en el documento E/ICEF/1999/AB/L.7,

1. *Toma nota* del proyecto de presupuesto de apoyo del UNICEF para el bienio 2000–2001 que figura en el documento E/ICEF/1999/AB/L.7, así como del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (E/ICEF/1999/AB/L.10) y de las observaciones formuladas por las delegaciones durante el examen del presupuesto de apoyo;

2. *Aprueba* consignaciones por valor de 545.513.700 dólares en cifras brutas para los fines que se indican *infra* y *resuelve* que la suma de 52.000.000 de dólares correspondiente a los ingresos estimados se descontará de las consignaciones brutas, con lo cual la estimación de las consignaciones netas ascenderá a 493.513.700 dólares:

---

*En miles de  
dólares EE.UU.*

---

Apoyo a los programas:	
Oficinas en los países y oficinas regionales .....	279 116,8
Sede .....	79 628,4
<b>Subtotal .....</b>	<b>358 745,2</b>
Gestión y administración de la organización .....	186 768,5
<b>Total de consignaciones brutas .....</b>	<b>545 513,7</b>

---

---

---

	<i>En miles de dólares EE.UU.</i>
<i>Menos:</i> ingreso presupuestario estimado . . . . .	52 000,0
Consignaciones netas estimadas . . . . .	493 513,7

---

---

3. *Autoriza* a la Directora Ejecutiva a reasignar recursos entre distintos sectores de consignaciones hasta un máximo del 5% de la consignación a la cual se reasignen los recursos.

*Segundo período ordinario de sesiones  
10 de septiembre de 1999*

### **1999/21. Enmiendas al reglamento financiero del UNICEF**

#### *La Junta Ejecutiva*

1. *Toma nota* del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (E/ICEF/1999/AB/L.10), en particular los párrafo 36 a 39;

2. *Aprueba* las enmiendas propuestas al reglamento financiero que figuran en el documento E/ICEF/1999/AB/L.9;

3. *Decide* examinar las consecuencias de esas enmiendas, en particular el párrafo 8.6 sobre la contabilización y la presentación de informes financieros sobre la asistencia en efectivo a los gobiernos, en relación con el informe de la Junta de Auditores para 1998/1999, que se presentará a la Junta Ejecutiva;

4. *Acepta* la recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que figura en el párrafo 7 del documento E/ICEF/1999/AB/L.10, y *pide* al UNICEF que enmiende a tal efecto las disposiciones pertinentes del reglamento financiero y la reglamentación financiera detallada.

*Segundo período ordinario de sesiones  
10 de septiembre de 1999*